



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3138.

## Artículo de oficio.

(Número 25.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de ramos especiales.—Negociado 1.º—Quintas.—*En la Gaceta de Madrid núm. 8 correspondiente al día 8 de este mes, se halla inserto el real decreto siguiente:*

En atencion á las razones que me ha expuesto el ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con mi consejo de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El reemplazo ordinario del ejército que debe tener efecto en el año próximo de 1853, se ejecutará con arreglo á las disposiciones del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 20 de enero de 1850.

Art. 2.º De esta disposicion se dará cuenta oportunamente á las cortes.

Dado en Palacio á 31 de diciembre

de 1852.— Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Alejandro Llorente.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para noticia de los pueblos y efectos correspondientes á su cumplimiento, á cuyo fin tendrán presente los ayuntamientos la circular expedida por este gobierno de provincia con fecha 7 del actual que se halla en el Boletín oficial número 3134. Palma 13 de enero de 1853.—José Manso.*

(Número 26.)

Agricultura.—Circular.—*En la Gaceta de Madrid núm. 8, correspondiente al 8 de este mes se halla inserta una real orden expedida por el ministerio de Fomento con fecha 28 de diciembre próximo pasado, cuyo contenido es el siguiente:*

Habiendo consultado varios delegados de la cria caballar si el servicio que prestan los sementales de los depósitos de caballos padres que el Estado tiene establecidos en varias provincias ha de continuar siendo gratuito,

oida la seccion de agricultura del real consejo de agricultura, industria y comercio, y de conformidad con su dictamen, se ha dispuesto, en beneficio de los criadores del ganado caballar, prorogar esta gracia por los años de 1853 y 1854.

De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, insertándose en la *Gaceta*, en el *Boletín oficial* de este ministerio; y en los de las provincias para la general observancia; siendo de advertir que esta disposicion se habrá de guardar, tanto en los depósitos que se hallen establecidos en la actualidad, como en los que lo fueren en el trascurso de los dos años que quedan citados.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para los efectos que se expresan. Palma 13 de enero de 1853.*  
—José Manso.

(Número 27.)

**DON JOSÉ MANSO Y DE JULIOL,**  
*Gobernador de la provincia de las Baleares, etc. etc.*

Hago saber que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el 16 de diciembre próximo pasado para la limpia de los muros y fosos de Alcudia, se verificará otra vez dicho acto simultáneamente en aquella ciudad en las casas consistoriales y en esta capital en los extrados del gobierno de provincia el día 24 del presente mes á las doce de la mañana bajo el pliego de condiciones redactado de nuevo que estará de manifiesto en las respectivas secretarías. Palma 13 de enero de 1853.  
—José Manso.

(Número 28.)

*Secretaría.*—En la *Gaceta de Madrid* del 11 del corriente mes número 11 se halla inserto el real decreto expedido por la presidencia del consejo de ministros con fecha 10 del propio mes cuyo tenor es como sigue:—Vengo en nombrar ministro de la Gobernacion á D. Antonio Benavides, mi-

nistro cesante del tribunal supremo de guerra y marina, y diputado á cortes que ha sido en la última legislatura.—Cuya real disposicion se inserta en este periódico para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Palma 17 de enero de 1853.—José Manso.



(Número 29)

**SUBDELEGACION DE SANIDAD DE MEDICINA  
y cirugía del partido de Palma.**

Debiendo proceder á la formacion del estado general de los profesores de la ciencia de curar residentes en el distrito de este partido, segun está prevenido en la regla 6.<sup>a</sup>, art 7.<sup>o</sup> del reglamento para las subdelegaciones de sanidad interior del reino de 24 de julio de 1848, prevengo á los facultativos de la citada ciencia que en el corriente año se hayan avecinado en cualquiera pueblo de este partido sin tener presentado su título en esta subdelegacion que antes del día 25 del corriente mes se sirvan presentarlo. Hago al mismo tiempo presente á los referidos profesores que hubieran cambiado de domicilio de un pueblo á otro en el distrito de este partido y tuviesen presentado su título, pero que no hubieran dado aviso de su cambio de domicilio, que antes del citado día 25, remitan una papeleta firmada por ellos, en la que expresen el pueblo de su antigua residencia y el en que se hayan avecinado últimamente, y la fecha en que lo efectuaron. A los que del distrito de este partido hubiesen pasado á pueblo de otro partido sin haber dado la anterior comunicacion, que antes del citado día lo efectuen si no quieren esponerse á las consecuencias que por falta de este cumplimiento puedan sobrevenirles. Los profesores de la citada ciencia que no tengan residencia fija en ningun pueblo y no hubieran presentado su título en la subdelegacion, que en el expresado término lo presenten.

Espero merecer de los profesores en las ciencias médicas comprendidos en lo expresado anteriormente el cumplimiento de este deber. Palma 13 de enero de 1853.  
—Antonio Gelabert subdelegado.





DISTRITO MUNICIPAL DE MANACOR.

Mes de diciembre de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	20.060	1
Producto de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Per recargo á la contribucion territorial.	7 563	
Por idem á la industrial y de comercio.	475 30	
	8.038	30
<b>Total cargo rs. vn.</b>	<b>28.098</b>	<b>31</b>

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldos de los empleados del ayuntamiento y gastos de oficina y repartimiento.	2225	1364 13	3749 43
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.	460	46	1140 32
Lactancia de mellizos.	4094 32	200	200
Art. 2.º Policia de seguridad.	4112 47	205 24	4318 7
Art. 3.º Limpieza.		306	4243 7
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldo de los maestros y demas dependientes.		776 30	460 11
Gastos de las escuelas.		167 24	167 24
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun y plaza.			
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías.			
Art. 14.º Imprevistos.			
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>4592 15</b>	<b>3227</b>	<b>7819 45</b>

RESUMEN.

Importa el cargo.	28.098 31
Idem la data.	7.819 46
Existencia para el siguiente mes.	20.279 46

De forma que importando el cargo veinte y ocho mil noventa y ocho rs. treinta y un mrs. vellon y la data siete mil ochocientos diez y nueve rs. quince mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de veinte mil doscientos setenta y nueve rs. diez y seis mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de enero. Manacor 31 de diciembre de 1852.—El depositario, Juan Bosch.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Francisco de Agüera, secretario.—V.º B.º—El alcalde Andres Bassa.

DISTRITO MUNICIPAL DE IVIZA.

Mes de diciembre de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	2885
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	263

Idem de los arbitrios é impuestos establecidos. . . . .		954 12
Idem de Beneficencia. . . . .	7699 22	41961 22
Cárcel. . . . .	4262	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo á la contribucion territorial de este año y de los anteriores 1850 y 1851. . . . .	5718 24	46.082 32
Por id. á la industrial y de comercio de idem y del año 1851. . . . .	3751 8	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo . . . . .	6613	
Total cargo. . . . .		32.146 32

DATA.	Persona.	Material.	TOTAL.
Art 1.º Sueldos de los empleados del ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .	1599 32	300	1839 32
Quintas. . . . .	»	60 16	60 16
Art. 2.º Policía urbana . . . . .	361 22	»	361 22
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes. . . . .	233 10	»	233 10
Alquileres de edificios. . . . .	»	70	70
Art. 5.º Beneficencia. . . . .	8316 23	2185 24	10532 13
Entregado por la depositaria del ayuntamiento á la de dicho establecimiento. . . . .	»	2849 17	2849 17
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun. . . . .	»	34	34
Entregado por esta depositaria á la de cárcel en calidad de reintegro . . . . .	»	3900	3900
Art. 7. Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes. . . . .	248	»	248
Manutencion de presos pobres. . . . .	»	365 22	365 22
Alumbrado . . . . .	»	31	31
Gastos de escritorio en la depositaria de cárcel. . . . .	»	352 14	352 14
Art 9.º Cargas. . . . .	»	5862 29	5862 29
Art. 11. Imprevistos. . . . .	»	95 20	95 20
Total data reales vellon. . . . .	40.729 19	16.107 6	26.836 25

## RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	32.146 32
Idem la data . . . . .	26.836 25
Existencia para el mes siguiente. . . . .	5310 7

De forma que importando el cargo treinta y dos mil ciento cuarenta y seis reales treinta y dos mrs. y la data veinte y seis mil ochocientos treinta y seis reales veinte y cinco mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de cinco mil trescientos diez reales siete mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de enero. Iviza 31 de diciembre de 1852.—El depositario, Manuel Jasso.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Pedro Palau.—V.º B.º—El alcalde, Ignacio de Arabí antes Llobet.